

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4575 CIUDAD REAL

Doña María Pilar Moreno Arenas, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1.º Que en la sección primera de los autos de concurso abreviado voluntario seguidos en este órgano judicial con el n.º 296/13 y NIG n.º 13034 41 1 201 0011348, se ha dictado en fecha 04/02/14, auto de declaración de concurso voluntario de la entidad deudora "FUNDACIÓN EMPRESARIAL DE CIUDAD REAL CEOE-CEPYME", con CIF/NIF. n.º G-13246616 y domicilio en Ronda de la Mata n.º 1 de Ciudad Real.

2.º Que, al propio tiempo y en la misma resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 176 bis.4 de la Ley Concursal, se ha declarado la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa para la satisfacción de los previsibles créditos contra la misma, quedando el deudor responsable de sus créditos, pudiendo los acreedores iniciar sus ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

3.º Como consecuencia de la conclusión del concurso por insuficiencia de masa, se ha acordado igualmente el cierre de la hoja de la inscripción de la persona jurídica en el Registro de Fundaciones.

Ciudad Real, 5 de febrero de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140005863-1